

## Novedades JURÍDICAS Nº11/2020

REAL DECRETO 492/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE PRORROGA EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

[Pdf de la disposición](#)



Ha sido publicado en el BOE el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

La prórroga establecida se extenderá desde las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020 hasta las **00:00 horas del día 10 de mayo de 2020**, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones.

Como novedad, y además de extender la posibilidad de circulación a los menores de 14 años para acompañar a un adulto responsable de su cuidado cuando este realice alguna de las actividades previstas, se faculta al Ministro de sanidad para modular actividades y desplazamientos que posibilitan circular, así como para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades comerciales, culturales, recreativas, de hostelería y restauración recogidas en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, por razones justificadas de salud pública, con el alcance y ámbito territorial que específicamente se determine.

Puedes encontrar un resumen de los principales contenidos del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en la circular jurídica 3-2020 ([Pincha aquí para acceder](#)).